

S.O.C.A. ORDINARIO EXENTA Nº 426 VRS.

ACEPTA CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 1 POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PRIVADA Nº 2/2016 "REPARACIÓN TECHUMBRE MUSEO MARÍTIMO NACIONAL", PRIMERA ETAPA.

VALPARAÍSO, 05 de octubre de 2016.

VISTO: la Ley Nº 17.502 de 1971; los Artículos 1º, inciso tercero letra c), 49º y siguientes del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas Nº 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo Nº 803, del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de diciembre de 1971, y la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre del 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución S.O.C.A. Exenta de Toma de Razón Nº 118, de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especiales; Especificaciones Técnicas, Plano e Itemizado, correspondiente a la Propuesta Privada Nº 2/2016, relativa a la "Reparación Techumbre Museo Marítimo Nacional", Primera Etapa.
- 2.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta Nº 212 Vrs., de fecha 10 de mayo de 2016, que adjudicó la Propuesta Privada Nº 2/2016 por la "Reparación Techumbre Museo Marítimo Nacional", Primera Etapa, a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. – Chile, RUT. 59.190.140-0, en la suma alzada de \$161.583.706.- (ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y tres mil setecientos seis pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de los trabajos, de 98 (noventa y ocho) días corridos.
- 3.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta Nº 267, de fecha 17 de junio de 2016, se aprobó contrato de la Propuesta Privada Nº 2/2016 por la "Reparación Techumbre Museo Marítimo Nacional", Primera Etapa, a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. – Chile, RUT. 59.190.140-0, en la suma alzada de \$161.583.706.- (ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y tres mil setecientos seis pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de los trabajos, de 98 (noventa y ocho) días corridos.
- 4.- El Acta de Inicio de Obras, de fecha 29 de junio de 2016, estableció como fecha término de éstos el día 05 de octubre de 2016.
- 5.- El Informe Técnico emitido por el Inspector Fiscal, de fecha 26 de septiembre de 2016, que da cuenta que el Proyecto en cuestión requiere ciertas modificaciones que son necesarias para llevar la obra a buen término y que fueron impredecibles para el contratista el que da cuenta al formular su oferta y que originan aumentos de obras y obras extraordinarias, por lo que recomienda suscribir el Ad-Referéndum correspondiente.
- 6.- El Acta de Junta Técnica de fecha 03 de octubre de 2016, se aprobó el Informe Técnico individualizado en el párrafo precedente.
- 7.- El Acta de Junta Económica de fecha 04 de octubre de 2016, emitida por este Servicio de Obras, que sugiere suscribir el presente Ad-Referéndum.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio Ad-Referéndum Nº 1, por modificación de Contrato de la Propuesta Privada Nº 2/2016, por los trabajos correspondientes a la **"REPARACIÓN TECHUMBRE MUSEO MARÍTIMO NACIONAL", PRIMERA ETAPA**, suscrito entre este Servicio y la empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. – Chile, RUT. 59.190.140-0, cuyo texto es el según siguiente:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 1

POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PRIVADA Nº 2/2016

“REPARACIÓN TECHUMBRE MUSEO MARÍTIMO NACIONAL”, PRIMERA ETAPA

En Valparaíso, a 05 de octubre de 2016, entre el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.007-4, en adelante “el Servicio” representado por su Jefe, Capitán de Navío Sr. Jaime SOTOMAYOR Bustamante, chileno, R.U.N. 9.367.356-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat Nº 749, 3º Piso - Valparaíso, y la Empresa “Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. – Chile”, R.U.T. 59.190.140-0, en adelante “el Contratista”, representada por el Sr. Emmanuel BAEZA García, Ingeniero Comercial, chileno, R.U.N. 12.513.865-9, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Girardi 1082 – Providencia, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio Ad-Referéndum:

PRIMERO Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta Nº 267 Vrs., de fecha 17 de junio de 2016, se aprobó el Contrato por Propuesta Privada Nº 2/2016, por los trabajos de “Reparación Techumbre Museo Marítimo Nacional”, Primera Etapa.

Que según el Informe Técnico, de fecha 26 de septiembre de 2016, el Inspector Fiscal informa que la empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. - CHILE, presentó presupuesto por obras en más, y obras extraordinarias, que da como resultado un aumento al monto contratado, cuyo valor asciende a \$12.496.299.- (doce millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve pesos) I.V.A. incluido y solicitó un aumento de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Que referido informe sugiere suscribir el correspondiente convenio Ad-Referéndum accediendo al aumento del valor del contrato y otorgando un aumento de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Que el Acta de Junta Económica de fecha 04 de octubre de 2016, del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, sugiere suscribir el presente Ad-Referéndum.

SEGUNDO Que, las partes de común acuerdo, convienen en relación a las obras de la Propuesta Privada Nº 2/2016 lo siguiente:

1.- OBRAS EXTRAORDINARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
G.	DESARMES Y RETIROS				
G.1	Desarme frontones existentes	M2	84	\$ 7.021	\$ 589.764
H.	ESTRUCTURAS Y OBRA GRUESA				
H.1	Muro Retardador de fuego F60	M2	121	\$ 40.4000	\$ 4.888.400
H.2	Sello Frontones	M2	121	\$ 7.546	\$ 913.066
H.3	Pintura Frontones	M2	84	\$ 3.763	\$ 316.092
Total Costo Directo por Obras Extraordinarias					\$ 6.707.322

2.- AUMENTO DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
B.	OBRAS PROVISIONALES				
B.4	Aseo y mantención del área de los trabajos	GL	1	\$ 459.900	\$ 459.900
D.	DESARMES Y RETIROS				
D.3	Retiro de escombros	M3	12	\$ 13.034	\$ 156.408

Total Costo Directo por Aumentos de Obras	\$ 616.308
--	-------------------

3.- RESUMEN DE OBRAS

A.	Obras Extraordinarias	\$ 6.707.322
B.	Aumentos de Obras	\$ 616.308
	Costo Directo	\$ 7.323.630
	Gastos Generales 28,386443990%	\$ 2.078.918
	Utilidades 15%	\$ 1.098.544
	Costo Neto	\$ 10.501.092
	I.V.A. 19%	\$ 1.995.207
	Costo Total	\$ 12.496.299

- TERCERO** De acuerdo a lo indicado en la cláusula precedente, el presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento al total del monto contratado de \$12.496.299.- (doce millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve pesos) I.V.A. incluido, respecto del monto original del contrato.
- CUARTO** Para el presente Convenio Ad-Referéndum, se considera un aumento de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el día 19 de noviembre de 2016.
- QUINTO** El Contratista acepta lo referente a las obras en más y obras extraordinarias, declarando no tener reparos de ninguna especie y renuncia al cobro de cualquier perjuicio que la ejecución de dichas obras pudiera irrogarle.
- SEXTO** El Contratista contrae, en relación a las obras del presente convenio, las mismas obligaciones, deberes y prohibiciones que se establecieron en el Contrato primitivo recaído en la Propuesta Privada N° 2/2016 y en especial, en lo referente a multas por atrasos injustificados.
- SÉPTIMO** Forma parte integrante al presente Convenio, el Informe Técnico del Inspector Fiscal, de fecha 26 de septiembre de 2016 y el Presupuesto de fecha septiembre de 2016, presentado por el Contratista, los que se declaran conocer y aceptar.
- OCTAVO** El presente convenio Ad-Referéndum, se perfeccionará una vez que la Resolución que lo acepta se encuentre totalmente tramitada.
- NOVENO** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento, el Contratista presenta en este acto y a la orden del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.004-7, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, por un monto equivalente al 3% del valor del convenio.

La citada Boleta deberá estar vigente desde la firma del presente Convenio y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la Recepción Definitiva de la obra, y deberá prorrogarse si durante dicho plazo no se ha procedido a la Liquidación del Contrato.

DÉCIMO No se cursarán estados de pago relativos a la presente modificación mientras no se entreguen al Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, las copias de la Escritura Pública a que debe reducirse la resolución que acepta el presente contrato Ad-Referéndum. Los gastos notariales serán de cargo del Contratista.

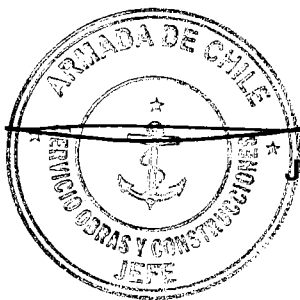
Para constancia de aceptación, firman ambas partes.

**PROYECTOS Y REHABILITACIONES
KALAM S.A. - CHILE
EMMANUEL BAEZA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

**JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE**

3.- La presente Resolución deberá reducirse a Escritura Pública que suscribirá en nombre y representación del Fisco, este Jefe del Servicio, debiendo contener el texto íntegro de ésta y la declaración de la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. – Chile, , por medio de su Representante Legal, de que se compromete a ejecutar los trabajos materia del Contrato, con arreglo a las disposiciones generales contenidas en la Ley Nº 17.502 de 1971 y a las del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas Nº 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo Nº 803, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de diciembre de 1971. En la escritura deberá dejarse constancia de la constitución de la garantía establecida en el contrato.

4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese.



**JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.A.
- 2.- Empresa Proy. y Rehabilitaciones Kalam S.A.
- 3.- S.O.C.A. (Depto. Adm. y Finanzas)
- 4.- S.O.C.A. (Depto. Operaciones).
- 5.- Museo – Jefe Proyecto ✓
- 6.- S.O.C.A. (Depto. Contratos).

MEM/mms